

ADMINISTRACION LOCAL

- 13048** *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lérida referente a la convocatoria de pruebas selectivas restringidas para cubrir 22 plazas de Facultativos de la Beneficencia Provincial.*

De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de las pruebas convocadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 158, de 26 de diciembre de 1977, se cita a los aspirantes admitidos a las mismas para que concurran el día 6 de junio del año en curso, a las diecisiete horas, en el Hospital Provincial, para dar comienzo a las citadas pruebas.

Lérida, 6 de mayo de 1978.—El Presidente del Tribunal.—6.395-E.

- 13049** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Molins de Rey por la que se hace pública la composición de los Tribunales de las pruebas selectivas restringidas para proveer las plazas que se citan, y se señalan fechas de comienzo del primer y segundo ejercicio.*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria de segunda convocatoria, celebrada el día 3 de mayo del actual, acordó nombrar los Tribunales encargados de juzgar y fallar las pruebas restringidas que se relacionan, quedando constituidos de la siguiente forma:

UNA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL

Titulares

Presidente: Don Luis Puiggari Munné.
Vocales: Don Joaquín Agulló Batllé, don Carlos Ponsa Balart, don Martín A. Pagonabarraga Garro y don Luis Trapero Pros.
Secretario: Don Rafael Blanes Navarro.

Suplentes

Presidente: Don Victorino Milla Fernández.
Vocales: Don José María Fons Boronat don Jorge Vilaseca Bequet, don Luis Gil Ameijeiras y don Juan Morera Soteras.
Secretario: Don Francisco Hilari Canals.

Se señala el día 26 de julio de 1978, a las once horas y en esta Casa Consistorial, para la celebración de los ejercicios.

UNA PLAZA DE OFICIAL LETRADO

Titulares

Presidente: Don Luis Puiggari Munné.
Vocales: Don Martín A. Pagonabarraga Garro, don Andrés Tur Juan, don José María Coronas Alonso y don Rafael Blanes Navarro.
Secretario: Don Juan Morera Soteras.

Suplentes

Presidente: Don Victorino Milla Fernández.
Vocales: Don Luis Gil Ameijeiras, don Agustín Escalza Gómez, don Francisco Bosch Ferré y don Francisco Castellana Carratalá.
Secretario: Don Florentino Roldán Benítez.

Se señalan los días 27 y 28 de julio de 1978, a las once horas y en esta Casa Consistorial, para la celebración del primer y segundo ejercicio, respectivamente, de los ejercicios de la convocatoria de referencia.

Se advierte a los interesados que, de conformidad con el artículo 6-2 del Decreto de 27 de junio de 1968, podrán recusarlo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Molins de Rey, 5 de mayo de 1978.—El Alcalde, Luis Puiggari Munné.—6.353-E.

- 13050** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Puerto del Rosario referente a las pruebas selectivas restringidas para proveer las plazas que se citan.*

En el anexo del «Boletín Oficial» de esta provincia número 103, del día 5 de los corrientes, aparece una Resolución de este Ayuntamiento referente a los Tribunales que han de juzgar las de selectividad restringidas de plazas de Auxiliares de Administración General, una de Cabo y dos de Guardias de la Policía Municipal y una de Conserje, así como se señala el día del comienzo de la celebración de las pruebas.

Puerto del Rosario, 8 de mayo de 1978.—El Alcalde accidental, Fermín Vera Moseguez.—8.402-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

- 13051** *ORDEN de 27 de abril de 1978 por la que se acuerda la ejecución en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso interpuesto por don Harhishin Tarachand Viroomal.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada el 16 de enero de 1977 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo número 305.148, interpuesto por don Harhishin Tarachand Viroomal, «The Yorkshire Insurance Company Limited», don David L. A. Sparrowe y «Mac Andrews Co. Limited», contra resolución del Ministerio de Hacienda de 7 de abril de 1976, por la que se desestimaba la reclamación de indemnización formulada por pérdida, hurto o extravío en la Aduana del aeropuerto de Madrid-Barajas de un paquete conteniendo brillantes;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don José de Murga

Rodríguez, en nombre de don Harhishin Tarachand Viroomal, de «The Yorkshire Insurance Company Limited», de don David L. A. Sparrowe y de «Mac Andrews & Co. Limited», contra resolución del Ministerio de Hacienda de 7 de abril de 1976, debemos anular y anulamos el expresado acto administrativo, por no ser conforme a derecho, en cuanto denegó la pretensión indemnizatoria, derivada del extravío de un paquete depositado en la Aduana del aeropuerto de Barajas el día 15 de enero de 1971, y en su lugar, declaramos la obligación en que la Administración se encuentra de hacer entrega del mencionado paquete y en el caso de no poder efectuarlo, de indemnizar al consignatario de la mercancía, consistente en dos partidas de diamantes, una de 43,5 quilates y otra de 50, la cantidad de diamantes, una de 43,5 quilates y otra de 50, la cantidad de cincos mil doscientos siete dólares y medio), al cambio oficial en pesetas correspondiente al día en que la obligación de entregar el paquete debió ser cumplida, y desestimando el recurso en lo demás, no damos lugar a la mayor indemnización pretendida, sobre la suma que se deja consignada. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Dionisio Martínez Martínez.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.